



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LXII - N° 13408

Miércoles 13 de Mayo de 2020

Edición de 24 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Dr. Andrés Matías Meiszner  
Ministro de Educación

Dr. Fabian Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Lic. María Cecilia Torres Otarola  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Dr. Carlos Alberto Relly  
Secretario General de Gobierno

**Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

**HORARIO: 8 a 13.30 horas**  
**AVISOS: 8.30 a 11.30 horas**  
**LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2020 - Dto. N° 323 a 332, 334 a 336** ..... 2-14

#### RESOLUCIONES

Inspección General de Justicia  
**Año 2020 - Res. N° 31** ..... 14-15  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
**Año 2020 - Res. N° 272** ..... 16

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público  
**Año 2020 - Res. N° III-13, III-14, 54 a 58, 74 a 76** ..... 16-18  
Ministerio de Educación  
**Año 2020 - Res. N° XIII-27 a XIII-39** ..... 18-20

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 20-24

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### Dto. N° 323 23-04-20

Artículo 1°.- Adjudicar los renglones N° 1 y 2 de la Licitación Pública N° 01/19 - D.G.R. para la contratación del servicio de limpieza en los edificios de la sede de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público a partir del 6 de Diciembre del 2019 y por el término de doce meses, a la señora Silvina Andrea Griffiths (C.U.I.T. N° 23-31898479-4) por un importe total de PESOS DOS MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 2.006.579,16.-), por ajustarse a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2°.- Desestimar la oferta base presentada por las firmas: Senda S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-64227025-3) y Mengozzi, Eduardo Andrés (C.U.I.T. N° 23-33793216-9) para los Renglones N° 1 y 2 de la Licitación Pública N° 01/19 - D.G.R. por no resultar económicamente convenientes para la Provincia.

Artículo 3°.- Rechazar la oferta alternativa presentada por la firma Senda S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-64227025-3) para los Renglones N° 1 y 2 de la Licitación Pública N° 01/19 - D.G.R. por no ajustarse a las especificaciones mínimas requeridas para la prestación del servicio de limpieza a contratar.

Artículo 4°.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato de servicios con la Señora Silvina Andrea Griffiths (C.U.I.T. N° 23-31898479-4) de acuerdo al contrato que glosa a fojas 241 y siguiente del Expediente N° 1991/19 - D.G.R.

Artículo 5°.- Imputar el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 2.006.579,16.-) en la Juris-

dicción 30- SAF 32- Programa 23- Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos Inciso 3- Principal 3- Parcial 5- fuente de financiamiento 3.02- ejercicio 2020.

### Dto. N° 324 23-04-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a los agentes que se mencionan en los Anexos I, II y III, en los cargos que allí se detallan, a partir de la fecha que se menciona en cada Anexo. -

Artículo 3°.- Abonar la Jerarquía Profesional a los agentes que la detallan en los Anexos I y II, lo establecido por el Artículo 22° -Inciso f) de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto I N° 1330/81, sustituido por el Decreto N° 509/84 a partir de la fecha de su designación. -

Artículo 4°.- Abonar a los agentes que detallan cargo de revista en planta temporaria, en los Anexos I, II y III, la diferencia salarial entre su cargo de revista y los cargos que allí se consignan, en la medida que desempeñen las funciones asignadas, conforme lo dispuesto por el Artículo 105° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por Decreto N° 116/82, Artículo 1° Punto II, Apartado 2 del Decreto 116/82, a partir de su designación.-

Artículo 5°.- Reservar el cargo a los agentes que detallan situación de revista planta permanente, en los Anexos I, II y III, por aplicación de los Artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74 a partir de la fecha que se indica en los mencionados Anexos.-

Artículo 6°.- Las designaciones propuestas en el presente Decreto, se encuentran sujetas a la existencia de cargos y crédito presupuestario.-

Artículo 7°.- Que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 26- Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado- SAF 26- Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado- Programa 1- Conducción de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado- Actividad 1- Conducción de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado- Actividad 6- Comunicaciones- Programa 23- Capacitación del Personal de la Administración Pública- Actividad 1- Capacitación del Personal de la Administración Pública.-

## ANEXOS

**ANEXO I**

**SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO - A partir del 10 de Diciembre 2019**

APPELLIDO y NOMBRE	DNI	CLASE	DESIGNACIÓN	CARGO DE REVISTA	JERARQUIA PROFESIONAL
ROSSLER, Cristian Hugo	24.238.860	1975	Director de Comunicaciones Oficiales - DGIT- STIyC -SGPyME.	Personal de Servicio- categoría 4 -Planta Permanente - Ministerio de Educación.	
CENDRA, Gabriel Omar	25.724.860	1977	A/C Dirección de Seguridad e Infraestructura -DGIT- STIyC -SGPyME.	Ayudante Administrativo 3-004-IV -Categoría 4- Planta Temporal -SGPyME	
CASIANO, Cesar Andrés	29.645.919	1982	A/C Departamento de Infraestructura de Redes-DSI- DGIT- STIyC -SGPyME.	Ayudante Administrativo 3-004-IV -Categoría 4 - Planta Temporal -SGPyME	
SANDER, Tamara	32.954.428	1987	Directora General de Modernización y Transparencia -SGPyME.		
MARTINEZ, Alejandro Horacio	22.255.008	1971	Director General de Planificación, Control de Gestión y Función Pública -SGPyME.		Lic. Ciencias Políticas
FERRARI, Gabriela Cecilia	18.110.280	1967	Directora General de Asuntos Legales -SGPyME.		Abogada
DO PAZO OTERO, María Laura	27.768.590	1979	A/C Dirección de Formación y Capacitación -DGPCGyFP -SGPyME.	Auxiliar Administrativo 3-003-III Categoría 6- Planta Temporal -SGPyME	

**SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO – A partir del 01 de Febrero de 2020**

**ANEXO II**

APELLIDO y NOMBRE	DNI	CLASE	DESIGNACIÓN	CARGO DE REVISTA	JERARQUIA PROFESIONAL
OLANDA, Mara Elizabeth	26.304.041	1977	A/C Departamento de Administración y Despacho -SGPyME	Oficial Superior Administrativo 3-001- I - Categoría 14 - Planta Permanente - Ministerio de Gobierno y Justicia,	
FREEMAN, Vanesa Soledad	29.645.981	1983	Directora de Control y Fiscalización- DGAL-SGPME		Abogada

**ANEXO III**

**SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO- A partir del 01 de Marzo de 2020**

APELLIDO y NOMBRE	DNI	CLASE	DESIGNACIÓN	SITUACION DE REVISTA
ROSINI, Franco Federico	29.260.204	1981	Director General de Infraestructura Tecnológica -STIyC -SGPyME.	Operador "A" 3-113-II Planta Permanente -SGPyME
FERNÁNDEZ, Ángel Damián	30.088.812	1983	Director de informática -DGI- STIyC -SGPyME.	Jefe de Departamento Infraestructura - Planta Permanente -SGPyME
JEANSALLE, Alexis Misael	28.708.097	1981	A/C Dirección de Desarrollo de Sistemas -DGDEL-STIyC -SGPyME.	Ayudante Administrativo 3-004-IV -Categoría 4- Agrupamiento personal Técnico Administrativo- Planta Temporaria de la SGPYME
HISGEN, Karina Vanesa	24.125.065	1975	A/C Departamento de Facturación de Servicios -DGI- STIyC -SGPyME.	Oficial Superior Administrativo 3-001-1 categoría 14 -Planta Permanente -SGPyME
RANGUILEO, Omar Antonio	22.260.517	1972	A/C División de Consolidación de Facturación-DGIT -STIyC -SGPyME.	Ayudante Administrativo 3-004-IV -Categoría 4- Planta Temporaria -SGPyME
GAJARDO, Silvio Oscar	21.959.376	1971	A/C Departamento de Microinformática-DI -DGIT- STIyC -SGPyME.	Ayudante Administrativo 3-004-IV -Categoría 4- Planta Temporaria -SGPyME
GURFINKIEL, David Gabriel	31.020.076	1984	A/C Departamento de Estándares Tecnológicos-DI-DGIT -STIyC -SGPyME.	Ayudante Administrativo 3-004-IV -Categoría 4- Planta Temporaria -SGPyME
GALIN, Laura Carolina	23.329.711	1973	A/C Departamento de Comunicación Visual -SGPyME.	Ayudante Administrativo 3-004-IV -Categoría 4 -Planta Temporaria -SGPyME
TEJADA, Florencia Vanina	35.887.354	1991	A/C Departamento de Contenidos Web y Multiplataforma -SGPyME.	Ayudante Administrativo 3-004-IV -Categoría 4 -Planta Temporaria - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.
FIGUEROA, Gabriel Josué	37.364.202	1993	A/C División de Monitoreo Dto.AR- DSeI -DGIT -STIyC -SGPyME.	Ayudante Administrativo 3-004-IV -Categoría 4- Planta Temporaria -SGPyME
LORENZI, Cristian Fabián	28.872.341	1981	A/C División de Mantenimiento de Redes-Dto.IR DSeI -DGIT -STIyC -SGPyME.	Ayudante Administrativo 3-004-IV -Categoría 4- Planta Temporaria -SGPyME
CAGLIULO, Rodolfo Fabián	22.135.189	1971	A/C Departamento de Diseño de Base de Datos -DDS-DGDEL- STIyC -SGPyME.	Oficial Superior Administrativo 3-001-I categoría 14 -Planta temporaria -SGPyME.

**Dto. N° 325**

**23-04-20**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia, a partir de la fecha del presente Decreto, del Ingeniero Osvaldo Rubén SALA (M.I. N° 5.385.608 - Clase 1944), al cargo de Administrador del Puerto del ente Público no estatal Administración Portuaria del Puerto de Puerto Madryn.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto al Arquitecto Enrique Omar CALVO (M.I. N° 17.500.467 - Clase 1965), en el cargo Administrador del Puerto del ente Público no estatal Administración Portuaria del Puerto de Puerto Madryn.-

**Dto. N° 326**

**27-04-20**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00.-) en la Jurisdicción 70, SAF 70- SAF Ministerio de Salud, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente

Decreto.-

Artículo 2°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 70- S.A.F. 70- SAF Ministerio de Salud, S.A.F. 71- SAF Hospital Subzonal de Rawson, S.A.F. 72- SAF Hospital Zonal Trelew, S.A.F. 73- SAF Hospital Zonal de Puerto Madryn, S.A.F. 74- SAF Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios, S.A.F. 75- SAF Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, S.A.F. 76- SAF Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios, S.A.F. 77- SAF Hospital Zonal de Esquel, S.A.F. 78- SAF Dirección de Zona Noreste y Áreas Rurales y S.A.F. 79- SAF Dirección Sanitaria Norte, Rurales y Puestos Sanitarios y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 2 a 12, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

**Modificación Presupuestaria N° 24788**

**Incremento - Ejercicio 2020**

**Recursos: 1.70.070 Ministerio de Salud**

**Gastos: 1.70.070 Ministerio de Salud**

Partida	Monto
<b>1. Recursos: Ministerio de Salud</b>	
22.1.3.01.5.05	
AO: De Empresas Privadas - FinFun: - C.Eco : 1.2	..... \$ 3.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$ 3.000.000,00</b>
<b>2. Gastos: Ministerio de Salud</b>	
01.00.00.A01.4.3.3.01.5.05	
AO: Conducción del Ministerio de Salud - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.2	..... \$ 3.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$ 3.000.000,00</b>

## Planilla Anexa N° 2

**Modificación Presupuestaria N° 24789**

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Gastos: 1.70.070 Ministerio de Salud

Partida	Monto
<b>1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
97.00.00.A06.3.5.6.01.1.11	
AO: Consolidacion deuda - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	.... \$-28.558.975,00
	<b>Total: .... \$-28.558.975,00</b>
<b>2. Destino: Ministerio de Salud</b>	
01.00.00.A01.2.5.2.01.1.11	
AO: Conducción del Ministerio de Salud - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	.... \$ 28.558.975,00
	<b>Total: .... \$ 28.558.975,00</b>

## Planilla Anexa N° 3

**Modificación Presupuestaria N° 24790**

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Gastos: 1.70.071 Hospital Subzonal de Rawson

Partida	Monto
<b>1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
97.00.00.A06.3.5.6.01.1.11	
AO: Consolidacion deuda - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-1.147.801,00
	<b>Total: ..... \$-1.147.801,00</b>
<b>2. Destino: Hospital Subzonal de Rawson</b>	
23.00.00.A01.2.5.2.01.1.11	
AO: Atención Médica Hospital de Rawson - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 1.147.801,00
	<b>Total: ..... \$ 1.147.801,00</b>

Planilla Anexa N° 4

**Modificación Presupuestaria N° 24791**

**Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020**

**Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro  
Gastos: 1.70.072 Hospital Zonal Trelew**

Partida	Monto
<b>1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
97.00.00.A06.3.5.6.01.1.11	
AO: Consolidacion deuda - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-8.645.800,00
	<b>Total: ..... \$-8.645.800,00</b>
<b>2. Destino: Hospital Zonal Trelew</b>	
19.00.00.A01.2.5.2.01.1.11	
AO: Atención Médica Hospital de Trelew - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 8.645.800,00
	<b>Total: ..... \$ 8.645.800,00</b>

Planilla Anexa N° 5

**Modificación Presupuestaria N° 24792**

**Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020**

**Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro  
Gastos: 1.70.073 Hospital Zonal de Puerto Madryn**

Partida	Monto
<b>1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
97.00.00.A06.3.5.6.01.1.11	
AO: Consolidacion deuda - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-3.209.801,00
	<b>Total: ..... \$-3.209.801,00</b>
<b>2. Destino: Hospital Zonal de Puerto Madryn</b>	
20.00.00.A01.2.5.2.01.1.11	
AO: Atención Médica Hospital Puerto Madryn - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 3.209.801,00
	<b>Total: ..... \$ 3.209.801,00</b>



Planilla Anexa N° 6

**Modificación Presupuestaria N° 24793****Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020**

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro  
 Gastos: 1.70.074 Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios

Partida	Monto
<b>1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
97.00.00.A06.3.5.6.01.1.11	
AO: Consolidacion deuda - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-252.546,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$-252.546,00</b>
<b>2. Destino: Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios</b>	
17.00.00.A01.2.5.2.01.1.11	
AO: Atención Médica Zona Sur - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 252.546,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$ 252.546,00</b>

Planilla Anexa N° 7

**Modificación Presupuestaria N° 24794****Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020**

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro  
 Gastos: 1.70.075 Hospital Regional de Comodoro Rivadavia

Partida	Monto
<b>1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
97.00.00.A06.3.5.6.01.1.11	
AO: Consolidacion deuda - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	... \$-10.880.130,00
<b>Total:</b>	<b>... \$-10.880.130,00</b>
<b>2. Destino: Hospital Regional de Comodoro Rivadavia</b>	
21.00.00.A01.2.5.2.01.1.11	
AO: Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	... \$ 10.880.130,00
<b>Total:</b>	<b>... \$ 10.880.130,00</b>

Planilla Anexa N° 3

**Modificación Presupuestaria N° 24790**

**Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020**

**Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro  
Gastos: 1.70.071 Hospital Subzonal de Rawson**

Partida	Monto
<b>1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
97.00.00.A06.3.5.6.01.1.11	
AO: Consolidacion deuda - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-1.147.801,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$-1.147.801,00</b>
<b>2. Destino: Hospital Subzonal de Rawson</b>	
23.00.00.A01.2.5.2.01.1.11	
AO: Atención Médica Hospital de Rawson - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 1.147.801,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$ 1.147.801,00</b>

Planilla Anexa N° 9

**Modificación Presupuestaria N° 24796**

**Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020**

**Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro  
Gastos: 1.70.077 Hospital Zonal de Esquel**

Partida	Monto
<b>1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
97.00.00.A06.3.5.6.01.1.11	
AO: Consolidacion deuda - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-2.627.650,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$-2.627.650,00</b>
<b>2. Destino: Hospital Zonal de Esquel</b>	
22.00.00.A01.2.5.2.01.1.11	
AO: Atención Médica Hospital Esquel - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 2.627.650,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$ 2.627.650,00</b>

Planilla Anexa N° 10

**Modificación Presupuestaria N° 24797****Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020**

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro  
 Gastos: 1.70.078 Dirección de Zona Noreste y Areas Rurales

Partida	Monto
<b>1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
97.00.00.A06.3.5.6.01.1.11	
AO: Consolidacion deuda - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-624.791,00
	<b>Total: ..... \$-624.791,00</b>
<b>2. Destino: Dirección de Zona Noreste y Areas Rurales</b>	
16.00.00.A01.2.5.2.01.1.11	
AO: Atención Médica Zona Noreste - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 624.791,00
	<b>Total: ..... \$ 624.791,00</b>

Planilla Anexa N° 11

**Modificación Presupuestaria N° 24798****Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020**

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro  
 Gastos: 1.70.079 Dirección Sanitaria Norte, Rurales y Ptos. Sanitarios

Partida	Monto
<b>1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
97.00.00.A06.3.5.6.01.1.11	
AO: Consolidacion deuda - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-619.245,00
	<b>Total: ..... \$-619.245,00</b>
<b>2. Destino: Dirección Sanitaria Norte, Rurales y Ptos. Sanitarios</b>	
49.00.00.A01.2.5.2.01.1.11	
AO: Atención Médica Zona Norte - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 619.245,00
	<b>Total: ..... \$ 619.245,00</b>

Planilla Anexa Nº 12

**Modificación Presupuestaria Nº 24799**

**Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020**

**Recursos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro**  
**Recursos: 1.70.070 Ministerio de Salud**

Partida	Monto
<b>1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
12.2.6.24.3.68	
AO: Bono de Compensación Ley XVII Nº 102 - FinFun: - C.Eco : 1.1	.... \$-20.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>.... \$-20.000.000,00</b>
<b>2. Destino: Ministerio de Salud</b>	
12.2.6.24.3.68	
AO: Bono de Compensación Ley XVII Nº 102 - FinFun: - C.Eco : 1.1	.... \$ 20.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>.... \$ 20.000.000,00</b>

**Dto. Nº 327** **27-04-20**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00.-)

en la Jurisdicción 9, SAF 9- SAF Ministerio de Seguridad, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa Nº 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa Nº 1

**Modificación Presupuestaria Nº 24835**

**Incremento - Ejercicio 2020**

**Recursos: 1.09.009 Ministerio de Seguridad**  
**Gastos: 1.09.009 Ministerio de Seguridad**

Partida	Monto
<b>1. Recursos: Ministerio de Seguridad</b>	
17.1.3.01.5.05	
AO: De Empresas Privadas - FinFun: - C.Eco : 1.1	..... \$ 2.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$ 2.000.000,00</b>
<b>2. Gastos: Ministerio de Seguridad</b>	
01.00.00.A01.3.2.2.01.5.05	
AO: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 2.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$ 2.000.000,00</b>

**Dto. N° 328****27-04-20**

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.650.000) de los fondos recibidos en concepto de Aportes del Tesoro Nacional a la Municipalidad de Trelew, intendencia del Señor Adrián Maderna (D.N.I. N° 26.459.365), quien será el responsable de su administración.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la aplicación del

presente Decreto se imputará en el SAF 91, Programa 92, Actividad 1, Partida 576.01, Fuente 111, ejercicio 2020.-

Artículo 3°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, en la Jurisdicción 91, S.A.F 91- SAF Obligaciones a cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

**Formulario de Modificación Presupuestaria en preparación****Compensación - Ejercicio 2020****Compensación sobre Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro**

Partida	Monto
<b>1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
94.00.00.A05.5.7.4.01.1.11	
AO: Transferencias a Instituciones de Seguridad Social - FinFun:	
3.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-1.650.000,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$-1.650.000,00</b>
<b>2. Destino: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
92.00.00.A01.5.7.6.01.1.11	
AO: Coparticipación y Transferencias a Municipios - FinFun: 1.5.1 -	
C.Eco : 2.1	..... \$ 1.650.000,00
<b>Total:</b>	<b>..... \$ 1.650.000,00</b>

**Dto. N° 329****27-04-20**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la selección de las firmas JP Morgan Chase Bank N.A. Sucursal Buenos Aires y, Citicorp Capital Markets S.A. aprobada por el Decreto N° 122/2020.

Artículo 2°.- Modificar el artículo 3° del Decreto N° 122/2020 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°: Designese a UBS Investment Bank para que por sí o a través de sus afiliadas y/o subsidiarias y/o de su respectiva casa matriz y/o controlante, actúe como agente de las operaciones a realizarse en el mercado de capitales.»

**Dto. N° 330****27-04-20**

Artículo 1°.- OTORGUESE a favor de la Municipalidad de Rawson, representada por su Intendente Municipal Señor Damián BISS, la suma de Pesos Trescientos Noventa Mil (\$ 390.000), en concepto de subsidio, para ser destinado a asistir económicamente a Treinta y Nueve (39) personas desocupadas, quienes percibirán la

suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) cada uno.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Decreto y que asciende a la suma total de Pesos Trescientos Noventa Mil (\$ 390.000) será imputado en la jurisdicción 15- SAF 15- SECRETARIA DE TRABAJO- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/5- Transferencias/ 7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/01- Fuentes de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2020.-

**Dto. N° 331****27-04-20**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3° de dicha norma.-

Artículo 2°.- Modifíquese el monto de la bonificación económica dispuesta por el Decreto de creación del Programa de Fortalecimiento de Asociaciones Vecinales, fijándose el mismo en la suma mensual de Pesos

Tres Mil Doscientos con Cero Centavos (\$ 3200,00) a partir del 01 de Abril de 2020.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 15 Secretaría de Trabajo- SAF 15-17 Programa de Asistencia Laboral/ A 02 Programa de Empleos Sociales / 5Transferencias /7 Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales /6 aportes a Gobiernos Municipales/01 Aportes a Gobiernos Municipales Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2020.-

**Dto. N° 332 27-04-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto a partir del 02 de abril de 2020, la designación de la agente Valeria Cristina OYARZO (M.I. N° 30.595.858 - Clase 1984), a cargo de la Dirección del Hogar de Ancianos Arturo Illia de la localidad de El Maitén - Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico, con 44 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, otorgada por Decreto N° 546 de fecha 27 de mayo de 2019.-

**Dto. N° 334 27-04-20**

Artículo 1°.- DESTITUIR en grado de EXONERACIÓN, conforme lo determinan los Artículos 14° inciso d) y 63° inciso b) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir del presente Decreto, al Cabo ESPARZA, Elias Emanuel (D.N.I. N° 28.708.106 clase 1981) de la Agrupación Comando- Escalafón General, dependiente del Ministerio de Seguridad, por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29° incisos 1) y 12).-

**Dto. N° 335 27-04-20**

Artículo 1°.- DESTITUIR en grado de CESANTÍA conforme lo determinan los Artículos 14 ° inciso d) y 63° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir del presente Decreto, al Agente DURAN, Marcos Daniel (D.N.I. N° 27.563.337, clase 1979) de la Agrupación Servicios- Escalafón Auxiliar de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29° inciso 12).-

**Dto. N° 336 27-04-20**

Artículo 1°.- EXCEPTUESE de la suspensión dispuesta por Decreto N° 263/2020, a los Códigos de Descuento detallados en el Anexo I; y ampliase los alcances de las excepciones dispuestas por Decreto N° 291/2020 a los códigos de descuento correspondientes al Poder Legislativo, Poder Judicial y el Instituto de Asistencia Social de la Provincia.-

**ANEXO N° I**

SITRAVICH:  
Código Proveduría y Farmacia 1557

AMEP:  
Código Cuota: 519 Código Gastos: 520

AMUF:  
Código Cuota: 612

AJUPRE:  
Código Cuota: 515

Asoc. Mutual Siempre Joven:  
Código Cuota Social: 1465  
Código Reclamos de gastos no descontados: 1547  
Código Gastos a descontar: 1587  
Código Descuento Cuota Societaria: 437  
Código Descuento Gastos: 438

## RESOLUCIONES

### INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

**Res. N° 31/20**  
**Rawson, Chubut, 11 de Mayo de 2020**

VISTO:

Los Decretos Nacionales 260/2020, 297/2020, 459/2020, Decreto Provincial nro. 305/2020, art. 158° del Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley I-79; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos citados, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud por el COVID-19 que es de público conocimiento, se declaró la Emergencia Sanitaria y se dispuso y prorrogó el «Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio» ordenado a los habitantes de la República Argentina;

Que como consecuencia de esa decisión del Poder Ejecutivo Nacional, se produjo la suspensión de todo acto institucional que implicara la movilización, traslado y/o aglomeración de personas, entre ellos la suspensión de los procesos electorales, asambleas ordinarias y extraordinarias, también para todas las personas jurídicas inscriptas en esta Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut;

Que esta realidad actual altera el normal desarrollo de la vida institucional de las personas jurídicas, imposibilitando el cumplimiento de las obligaciones legales impuestas por la legislación a las mismas en cuanto a las modalidades de los actos institucionales, entre otros, de reunión de sus órganos de administración, de reuniones de socios en asambleas, de renovación de autoridades en tiempo y forma conforme a la extensión temporal de los mandatos previstas en sus estatutos;

Que con el objeto de desarrollar una acción concordante con las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, y mientras dure el mismo, y brindar un marco al ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones de las personas jurídicas inscriptas en esta

Jurisdicción, se adoptarán en el ámbito de esta Inspección, las medidas que a continuación se puntualizan;

Que las medidas referidas se adoptan para facilitar el correcto funcionamiento institucional de todas las personas jurídicas sujetas a esta jurisdicción, en el marco del estricto cumplimiento de la normativa de emergencia dictada por el Poder Ejecutivo de la Nación;

Que se persigue así evitar la paralización del funcionamiento orgánico de las personas jurídicas;

Que se admitirán las reuniones del órgano de administración o de gobierno de sociedades, asociaciones civiles o fundaciones, celebradas a distancia mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales, cuando sean celebrados con los recaudos que a continuación se expresan, aún en los supuestos en que los estatutos sociales no las hubieran previsto;

Que las plataformas informáticas o digitales que se utilicen deberán permitir a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, y cumplir los siguientes recaudos: 1. Libre accesibilidad de todos los participantes en las reuniones; 2. Posibilitar la participación en la reunión a distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video; 3. Participación con voz y voto de todos los miembros y del órgano de fiscalización, en su caso; 4. Que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital; 5. Que el representante legal conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco (5) años, la que deberá estar a disposición de cualquier socio que la solicite; 6. Que la reunión celebrada sea transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscrito por el representante legal; 7. Que en la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación, y el Orden del Día a tratar;

Que en el supuesto de hecho en que las personas jurídicas inscriptas en esta Inspección jurídicas que deben renovar sus autoridades durante el período de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, no opten por el uso de medios o plataformas informáticas o digitales para la renovación de sus órganos de gobierno y/o administración y/o fiscalización, se prorrogarán los mandatos de los integrantes de los mismos hasta el día 31 de Julio de 2020 inclusive, plazo que será prorrogable conforme a la vigencia y duración del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio ordenado por el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia nro. 297/2020 y los decretos de prórroga del mismo;

Que la ley I-79 faculta al dictado de la presente;

POR ELLO:

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA

### **RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER que durante todo el lapso en que por decisión del Poder Ejecutivo de la Nación, adoptada mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia nro. 297/2020 y sus prórrogas, se prohíba, limite o res-

trinja la libre circulación de las personas en general como consecuencia del estado de emergencia sanitaria, se admitirán las reuniones del órgano de administración y/o de gobierno y/o de fiscalización de sociedades, asociaciones civiles o fundaciones inscriptas en esta Inspección General de Justicia, celebradas a distancia mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales, cuando sean celebrados con todos los recaudos previsto en el artículo 2° de la presente, aún en los supuestos en que los estatutos sociales no las hubieran previsto.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER los requisitos que deberán cumplir las reuniones a distancia celebradas mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales, por las personas jurídicas sujetas a inscripción ante esta Inspección General de Justicia, que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos: Que las plataformas informáticas o digitales que se utilicen deben permitir a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, y cumplir los siguientes recaudos: 1. Libre accesibilidad de todos los participantes en las reuniones; 2. Posibilitar la participación en la reunión a distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video; 3. Participación con voz y voto de todos los miembros y del órgano de fiscalización, en su caso; 4. Que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital; 5. Que el representante legal conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco (5) años, la que debe estar a disposición de cualquier socio que la solicite; 6. Que la reunión celebrada sea transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscrito por el representante legal; 7. Que en la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación, y el Orden del Día a tratar.-

ARTÍCULO 3°: PRORROGAR los mandatos de los integrantes de los órganos de gobierno, administración y fiscalización de las personas jurídicas sujetas a inscripción ante esta Inspección General de Justicia, que no opten por el uso de medios o plataformas informáticas o digitales para la renovación de sus órganos de administración y/o fiscalización durante el período de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, hasta el día 31 de Julio de 2020, plazo que será prorrogable conforme a la vigencia y duración del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio ordenado por el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia nro. 297/2020, y sus prórrogas.-

ARTICULO 4°: La presente RESOLUCIÓN tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación.-

ARTÍCULO 5°: REGISTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. SAÚL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia  
Provincia del Chubut



**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**Resolución N° 272**

**Rawson (CH), 05 de mayo de 2020**

**VISTO:**

El expediente N° 1459/19 MIPySP/ipv, el Decreto Provincial N° 178/18 y la Ley Nacional N° 27271, la Resolución N° 104/20 y el Decreto N° 263/20; el Artículo 72 de la Constitución Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las Resoluciones citadas en el Visto se instrumentan las Operatorias de Financiamiento de para familias de Recursos Suficientes;

Que por la Resolución N° 104/20 se establece un régimen especial de refinanciación de la deuda hipotecaria en mora al 20/04/2020 para todos los adjudicatarios y tomadores de créditos individuales que se encontraren en ese estado a esa fecha;

Que por el Artículo citado en el Visto se fijan los principios en materia de política de salud de la Provincia;

Que entre los referidos lineamientos se prevé asegurar el derecho al mantenimiento, protección y mejoramiento de la salud de la población, como así también controlar los factores sociobiológicos y ambientales a fin de reducir los riesgos de enfermar de todas las personas;

Que ante la situación de público conocimiento por efectos de la pandemia mundial por COVID-19 (Coronavirus), resulta necesario adoptar medidas que permitan acompañar la situación de emergencia acaecida en la Provincia;

Que ante esta situación corresponde rectificar la fecha para el régimen de refinanciación establecido por Resolución N° 104/20;

Que por Decreto N° 26/19 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV – N° 5 le otorga al Directorio del Organismo;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA  
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Rectificar el Artículo 1º de la Resolución N° 104/20-IPV, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 1º: Establecer un régimen especial de refinanciación de la deuda hipotecaria en mora al 20/06/2020 para todos los adjudicatarios y tomadores de créditos individuales que se encontraren en ese estado a esa fecha. A los efectos de la refinanciación serán considerados en igual situación que los deudores hipotecarios, los adjudicatarios bajo cualquier título de viviendas financiadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.»

Artículo 2º.- Rectificar el Artículo 2º de la Resolución N° 104/20-IPV, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2º: Serán considerados en

mora, aquellos incumplimientos que a la fecha de la presente o hasta el 20/06/2020 habiliten el inicio de acciones ejecutivas de cobro, conforme el procedimiento previsto en las respectivas hipotecas. Fijar como fecha de inicio de la refinanciación implementada el día 01 de julio de 2020.»

Artículo 3º.- Rectificar el Artículo 6º de la Resolución N° 104/20-IPV, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 6º: Dar de baja las refinanciaciones acordadas con anterioridad a la vigencia de la presente con los adjudicatarios que a la fecha se encuentren en calidad de morosos según el decreto 178/18. En esos casos los pagos efectuados por los beneficiarios serán contabilizados al momento de establecer el monto total de la deuda al 20/06/2020.»

Artículo 4º.- Rectificar el Artículo 7º de la Resolución N° 104/20-IPV, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 7º: La presente Resolución será notificada mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Los deudores morosos comprendidos podrán hasta el 20 de junio de 2020, rechazar el régimen creado por el Artículo 1º mediante comunicación fehaciente al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en cuyo caso este último procederá a requerir ya sea en forma extrajudicial o judicial el cobro inmediato de la totalidad de la deuda existente con más los intereses compensatorios y punitivos correspondientes por aplicación de cláusulas contractuales y legales. En este último caso no regirá la suspensión de actuaciones judiciales dispuesta por el Artículo 5º.»

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

Arq. CARLOS ALBERTO SIMIONATTI  
Presidente  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

I: 11-05-20 V: 13-05-20

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**Res. N° III-13**

**23-04-20**

Artículo 1º.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3º de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Dejar sin efecto la asignación de funciones del agente CIMADEVILLA, José Julián (M.I. N° 28.870.062 - Clase 1981) cargo Abogado «A»- Código 4-001- Nivel I- Agrupamiento Personal Profesional- Planta Permanente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, en el Bloque del PJ-FPV del Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew, dispuesta por Resolución N° III 39/19, a partir del 01 de noviembre de 2019.-



**Res. N° III-14 24-04-20**

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones del agente ALEGRIA PARRA, Sergio (M.I. N° 18.830.780 - Clase 1974)- Cargo Jefe de Departamento de Fiscalización Externa dependiente de la Municipalidad de Puerto Madryn, en la Receptoría de la Ciudad de Puerto Madryn de la Dirección General de Rentas- Ministerio de Economía y Crédito Público a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive.-

Artículo 3°.- El agente ALEGRIA PARRA, Sergio percibirá el Adicional por Fondo Estimulo- Ley II N° 12 según lo reglamentado en el Artículo 9° del Decreto N° 134/90, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

Artículo 4°.- Al término del período mencionado precedentemente, el agente deberá ser absorbido por la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.-

Artículo 5°.- El Área de Personal de la Dirección General de Rentas deberá remitir un informe mensual al Área de Administración de Recursos Humanos, del Municipio de Puerto Madryn, en relación a la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente citado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**Res. N° 54 06-04-20**

Artículo 1°.- Otórguese eficacia retroactiva al presente trámite, conforme a lo previsto en el punto 3) del Artículo 32° de la Ley I N° 18.

Artículo 2°.- Apruébese la contratación directa del Sr. AGUILAR BARRIENTOS, Mario (CUIT: 23-92867755-9), en concepto de gastos por cincuenta y cuatro (54) diligencias judiciales efectuados en exceso sobre lo acordado mediante contrato de servicio suscripto entre el Sr. AGUILAR BARRIENTOS, Mario y la Dirección General de Rentas, conforme al Artículo 95° Inciso C) - Apartado 5° de la Ley II N° 76 por la cantidad de PESOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIDOS (\$ 81.122,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y, que asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIDOS (\$ 81.122,00), será imputado al SAF 32, Programa 23- Actividad: 1- Inciso 3- Principal 4- Parcial- 9 Fuente de Financiamiento 3.03- «Costas Judiciales- D.G.R.»- Ejercicio 2020.

**Res. N° 55 06-04-20**

Artículo 1°.- Rectifícase el Artículo 2° de la Resolución N° 11/20 EC, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Prorrogar el cambio de asiento de funciones de la agente MOLINARO, Patricia Andrea (M.I. N° 25.407.820 - Clase 1976) cargo Jefe Departamento Mesa de Entradas y Salidas- Agrupamiento Carrera Personal Superior/Jerárquico- Clase XII dependiente de la Secretaría Privada del Ministerio de Economía y Cré-

dito Público, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, en la Dirección General de Administración dependiente del citado Ministerio, a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive.-»

**Res. N° 56 06-04-20**

Artículo 1°.- RECONOCESE el gasto emergente del Expediente N° 363/2020 – D.G.R. efectuada en el Ejercicio 2019.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público el compromiso y devengado en el presente Ejercicio contable para el pago a favor de «Integral Technology Supply S.A.» en concepto de «multa por cambio de fecha» sobre contrataciones de traslado aéreo de personas llevadas a cabo durante el año 2019.

Artículo 3°.- El gasto total de la presente contratación que asciende a PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 30.225,93.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30- SAF 32- Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos»- Actividad 1- Inciso 3- Principal 8- Parcial 4- Fuente de Financiamiento 3.02 del Ejercicio 2.020.

**Res. N° 57 06-04-20**

Artículo 1°.- Otórguese eficacia retroactiva al presente trámite, conforme a lo previsto en el punto 3) del Artículo 32° de la Ley I N° 18.

Artículo 2°.- Apruébese la contratación directa del Sr. NIELSEN, Oscar Américo (CUIT: 20-12568787-4), en concepto de gastos por setenta y dos (72) diligenciamientos judiciales efectuados en exceso sobre lo acordado mediante contrato de servicio suscripto entre el Sr. NIELSEN, Oscar Américo y la Dirección General de Rentas, conforme al Artículo 95° Inciso C)- Apartado 5° de la Ley II N° 76 por la cantidad de PESOS SETENTA Y UN MIL (\$ 71.000,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y, que asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y UN MIL (\$ 71.000,00), será imputado al SAF 32, Programa 23- Actividad: 1- Inciso 3- Principal 4- Parcial 9 Fuente de Financiamiento 3.03- «Costas Judiciales- D.G.R.»- Ejercicio 2020.-

**Res. N° 58 06-04-20**

Artículo 1°.- ENCUADRASE el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95°- Inciso C) Apartado 5° de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- CONTRATASE a la firma «TECH DATA ARGENTINA S.A.» (C.U.I.T. N° 30-71023570-4) para la adquisición de una unidad de back up a cinta marca IBM TS2900 LTO6 SAS destinada a la Dirección General de Cómputos dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 20° del Decreto N° 777/06.

Artículo 3°.- El gasto total de la presente contratación que asciende a DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (U\$s

4.335,00.-) más el Impuesto al Valor Agregado se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30- SAF 32- Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos»- Actividad 1- Inciso 4- Principal 3- Parcial 6- Fuente de Financiamiento 3.02 del Ejercicio 2.020.

**Res. N° 74 16-04-20**

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección de Administración y Finanzas dependiente de la Dirección General de Rentas, Ministerio de Economía y Crédito Público a contratar en forma directa la locación del inmueble ubicado en calle España N° 549 de la localidad de Sarmiento, Provincia del Chubut, propiedad del Sr. Santiago Ángel GOMEZ (C.U.I.T. N° 20-07319401-7), durante el término de DOS (2) años, por aplicación del Artículo 95º - Inciso C) – Apartado 5º) de la Ley II N° 76, de acuerdo al contrato que glosa a fs. 22 del Expediente N° 443/20 -D.G.R.

Artículo 2º.- El gasto de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30- SAF 32- Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos»- Actividad 1- Inciso 3- Principal 2- Parcial 1- Fuente de Financiamiento 3.02- Ejercicio 2020.

Artículo 3º.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse de la siguiente manera: para el Ejercicio 2021 la cantidad de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 223.330,00.-) y para el Ejercicio 2022 la cantidad de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 66.670,00.-).

**Res. N° 75 17-04-20**

Artículo 1º.- ENCUADRASE el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95º- Inciso C) Apartado 5º de la Ley II N° 76.

Artículo 2º.- CONTRATASE a la firma «EXPERTIZEN S.R.L.» (C.U.I.T. N° 30-71513828-6) para la contratación del servicio de correo electrónico corporativo Zoho mail Lite para 200 cuentas de usuario y servicio de soporte técnico destinadas a la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 20º del Decreto N° 777/06.

Artículo 3º.- El gasto total de la presente contratación que asciende a DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (U\$s 2.880,00.-) más el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto PAIS se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30- SAF 32- Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos»- Actividad 1- Inciso 3- Principal 2- Parcial 6- Fuente de Financiamiento 3.02 del Ejercicio 2.020.

**Res. N° 76 17-04-20**

Artículo 1º.- CONTRÁTESE en forma directa a la firma BRUNO HNOS S.A. (CUIT 30-58220225-3) para la locación de diez (10) equipos de fotocopiado marca KYOCERA ECOSYS M2040DN/L destinados al uso oficial del Ministerio de Economía y Crédito Público por un plazo de seis (6) meses contados a partir 01 de Febrero

de 2020, y por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 249.600.-)

Artículo 2º.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95, apartado c), inciso 15) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30- SAF 30- Programa 28- Actividad 01- Partida 3.2.2.- Fuente de Financiamiento 1.11, del Ejercicio 2020.-

---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Res. N° XIII-27 24-04-20**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CHANAMPA, Elena Fanny (MI N° 13.564.348 - Clase 1959), en un (1) cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 146 jornada completa de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de mayo de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

**Res. N° XIII-28 24-04-20**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente ACKERMANN, Hugo Roberto (M.I. N° 17.491.113 - Clase 1965), al cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 93 de la localidad de Buenos Aires Chico, a partir del 01 de marzo de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

**Res. N° XIII-29 24-04-20**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente CARRIZO, Néstor Fabián (MI N° 18.218.729 - Clase 1967), al cargo de Maestro de Grado titular en la Escuela N° 114, jornada completa de la localidad de Lago Rosario, a partir del 01 de agosto de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

**Res. N° XIII-30 24-04-20**

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 1º de la Resolución XIII N° 704/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por

la docente MERINO, Marcela Alicia (MI N° 16.460.850 - Clase 1963), en un (1) cargo Maestro Especial de Música de doce (12) horas titular en la Escuela N° 216 de la ciudad de Trelew y en un (1) cargo de Maestro Especial de Música de quince (15) horas titular en la Escuela N° 130 de la localidad de La Angostura, a partir del 01 de mayo de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.»

**Res. N° XIII-31 24-04-20**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente GIRAUDO, Jorge Eduardo (M.I. N° 16.479.919 - Clase 1963), al cargo Maestro de Enseñanza Agropecuaria de dieciocho (18) horas titular, Jornada Completa, en la Escuela N° 14 de la Localidad de Sarmiento, Paraje Pio Pio, a partir del 01 de julio de 2018 por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

**Res. N° XIII-32 24-04-20**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MIGUEL, Mabel Julia (M.I. N° 17.446.313 - Clase 1965), al cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 217, jornada simple de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de mayo de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

**Res. N° XIII-33 24-04-20**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente PAOLUCCI, Gabriela (M.I. N° 13.829.648 -

Clase 1960), al cargo Gabinetista de treinta y cinco (35) horas semanales titular en la Supervisión Región II de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de enero de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

**Res. N° XIII-34 24-04-20**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente PRONI, Adrián Mauricio (MI N° 16.480.435 - Clase 1963), a un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física de doce (12) horas titular en la Escuela N° 181 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de julio de 2018, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32, teniendo en cuenta que se deberán compensar los fondos pendientes de devolución, quedando un remanente que excede el 15% del valor módulo.

Artículo 2°.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación a los fines que correspondan.

**Res. N° XIII-35 24-04-20**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente DIAZ, Ángel Arnaldo (MI N° 18.507.239 - Clase 1967), a partir del 01 de noviembre de 2015, a las horas cátedras titulares que posee en las Escuelas N° 776, N° 795 y N° 7705 todos los establecimientos educativos de la ciudad de Rawson, según se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 32° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

## ANEXO I

### EXPTE N° 7144/15

N° 776 de Rawson	5	Matemática	Secuandaria	3º 1ª
N° 776 de Rawson	5	Matemática	Secuandaria	3º 2ª
N° 7705 de Rawson	5	Matemática	Secuandaria	2º 1ª
N° 7705 de Rawson	5	Matemática	Secuandaria	2º 3ª
N° 795 de Rawson	5	Matemática	Arte	1º 1ª
N° 795 de Rawson	5	Matemática	EGB 3	8º 1ª

**Res. N° XIII-36****24-04-20**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ZAMORA, María Verónica (M.I. N° 17.418.879 - Clase 1965), al cargo Maestro de Grado Domiciliario Hospitalario titular en la Escuela N° 303, jornada simple de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de abril de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

**Res. N° XIII-37****24-04-20**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CHAILE, Patricia Adriana (M.I. N° 16.284.089- Clase 1963), al cargo Maestro de Año titular en la Escuela N° 70 de la localidad de Facondo, a partir del 1 de septiembre de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

**Res. N° XIII-38****24-04-20**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente DEFEO, María Gabriela (MI N° 17.447.022 - Clase 1965), en un (1) cargo Gabinetista de veinte (20) horas semanales titular en la Supervisión Seccional de Región IV de la ciudad de Trelew , a partir del 01 de mayo de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

**Res. N° XIII-39****24-04-20**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ABRAHAM, Silvia Mónica (MI N° 11.796.836 - Clase 1955) en un (1) cargo Gabinetista de veinte (20) horas semanales titular en la Supervisión Seccional de Región IV de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de mayo de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

---

# Sección General

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea Garcia Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN MILLANAO y de SARAH PRECILA ROGERS en los autos caratulados «Millanao Agustin y Rogers Sarah Precila s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 000995/2019), mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 09 de 2020.-

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 11-05-20 V: 13-05-20

**EDICTO JUDICIAL**

El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis horacio Mures, Secretaría a cargo de la DRA. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Toro Ulloa, Agustín S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 57 Año 2020) cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores AGUSTIN TORO ULLOA, mediante Edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 3 de marzo de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 11-05-20 V: 13-05-20

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SERON HERNANDEZ RODOLFO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Serón Hernández Rodolfo S/Sucesión (Expte. 002315/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Febrero 07 de 2020.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaría de Refuerzo

I: 12-05-20 V: 14-05-20

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear n° 505, P.B., a cargo de la Dra. Alicia Arbilla por subrogación legal, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «Sanchez, Karina Andrea s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 50/2020). Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña KARINA ANDREA SANCHEZ, para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

Esquel, 05 de marzo de 2020.-  
Publicación: UN DIA.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

P: 13-05-20

---

**EDICTO**

El Juzgado único Letrado en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Lago Puelo, con asiento en la localidad homónima, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la suscripta, en autos: «Burelli, Dino Carlo s/ Sucesión Ab-Intestato.» (33-20) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. DINO CARLO BURELLI para que en el término de treinta (30) días así lo acrediten.-

Publicación: un día.-  
Lago Puelo (Ch.), 06 de marzo de 2020.-

CELESTE A. ARIET  
Secretaria

P: 13-05-20

---

**EDICTO**

El Juzgado único Letrado en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Lago Puelo, con asiento en la localidad homónima, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Juez legal, Secretaría N° 2 a mi cargo, en autos: «Domínguez, María Mercedes s/ Sucesión Ab-Intestato.» (Expediente N° 588-2019) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. MARÍA MERCEDES DOMÍNGUEZ para que en el término de treinta (30) días así lo acrediten.-

ten.-

Publicación: un día.-  
Lago Puelo (Ch.), 26 de diciembre de 2019.-

CELESTE A. ARIET  
Secretaria

P: 13-05-20

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier- Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DAVID ENDRINAL, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Endrinal, David s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 2004/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 30 de 2019.

JUAN V. ANCEBU  
Secretario de Refuerzo

I: 13-05-20 V: 15-05-20

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505. Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo de la Dr. Alicia Catalina Arbilla, por Subrogación legal, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «Quilaqueo Raul S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 726/2019), cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. RAUL QUILAQUEO, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel, (Chubut) 09 de Marzo 2020.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

P: 13-05-20

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaria-



ría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODRIGUEZ, FLORINDA DEL CARMEN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RODRIGUEZ, FLORINDA DEL CARMEN S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000004/2020). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 12 de 2020.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 13-05-20 V: 15-05-20

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE EDUARDO IBARRA, D.N.I. 14.835.143 para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Ibarra, Jorge Eduardo S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000015/2020). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 6 de 2020.

PABLO JOSÉ PEREZ  
Secretario

I: 13-05-20 V: 15-05-20

---

### TECPA S.R.L. RECONDUCCION

Por disposición del señor Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente edicto: Comunicase que por Escritura N° 264 Folio 525 del 11 de Octubre de 2019 pasada ante el Registro 38, el Sr. Dionisio Jorge PESCI, argentino, nacido el 10 de Marzo de 1947 titular del D.N.I N° 07.819.894 CUIL 20-07819894-0. Casado con Delia Pilar Esposito, domiciliado en Avenida Rivadavia N° 2063 ciudad, el Señor Juan Ramon PEREZ argentino, nacido el 18 DE Octubre de 1953 DNI N° 10.800.977 CUIL 20-108009777-3 casado en primeras nupcias con Juana Pesci, domiciliado en Felix Sanfedede 450 Km 5, el Sr. Mario Néstor BOHORQUEZ, argentino, nacido el 1° de Septiembre de 1937, Documento Nacional de Identidad número 5.617.815, CUIT 20-05617815-6, comerciante, domiciliado en Bulnes

número 1467 de la Ciudad de Buenos Aires, Juan Carlos HEREDIA, argentino, nacido el 7 de septiembre de 1953, Documento Nacional de Identidad número 10.800.945, CUIT 20-10800945-5, casado en primeras nupcias con María Eugenia Abadie, comerciante, domiciliado en calle Potosí número 737, Barrio Laprida de Comodoro Rivadavia, y el Sr. Emilio Eduardo JONES, argentino, nacido el 13 de febrero de 1949, Documento Nacional de Identidad número 5.413.202, CUIT 20-05413202-7, casado en primeras nupcias con Roberta Roldán, domiciliado en calle Costa Rica número 460, Barrio Laprida de Comodoro Rivadavia, en su carácter de únicos integrantes de «TECPA S.R.L.» En consecuencia proceden a modificar la cláusula Segunda del contrato social, la que queda reductada de la siguiente forma: «SEGUNDA: El término de duración de la sociedad será de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la inscripción de la reconducción en la Inspección General de Justicia, pudiendo dicho plazo ser modificado por Resolución unánime de los socios».- Asimismo, los comparecientes manifiestan que no se encuentran comprendidos en las previsiones del artículo 264 de la Ley General de Sociedades ni del artículo 238 de la Ley 24.522, como así también que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la nómina de funciones de personas políticamente expuestas.

Dr. FRANCO E MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 13-05-20

---

### EDICTO LEY 27349 CONSTITUCIÓN «ZUANEM S.A.S.U»

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 15 de ENERO de 2020, certificada en su firma por el Escribano Maximiliano GONZALEZ LLOYD, adscripto al Registro Notarial N° 24, la sociedad «ZUANEM Sociedad Anónima Simplificada Unipersonal» ha sido constituida de conformidad con las disposiciones de la ley 27349 y la Ley 19.550 y sus modificaciones, siendo los datos de la sociedad los siguientes:

Accionista: el Sr. Nicolas Pablo AMICI, nacido el 19 de Abril del año 1975, edad 44 años, nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 24.449.261, C.U.I.T. 20-24449261-5, de estado civil casado, profesión comerciante, domiciliado en calle Manuel García García N° 131 en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut,

Denominación: La sociedad se denomina « ZUANEM S.A.S.U.»

Plazo de duración: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 49 años, contados a partir de la fecha de constitución.

Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, fijando

domicilio social en calle 9 de Julio N° 379 (9100) Trelew Pcia. Del Chubut.-

Objeto: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de manera directa con el cliente o mediante la presentación a licitaciones municipales, provinciales, nacionales e internacionales, todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o este estatuto relacionados con: a) COMERCIAL: venta, compra, consignación, comisión, representación, importación, exportación y distribución de artículos de ferretería y de la construcción civil y de ingeniería, artículos de pinturería y decoración, artículos del hogar y herramientas eléctricas y/o de cualquier medio de impulsión, incluida solares. Demás productos e insumos vinculados directamente a la actividad de construcción y/o mantenimiento de la industria en general, como así actividades relacionadas a la reparación y/o mantenimiento de estos bienes; b) INDUSTRIAL: fabricación y reparación de los productos detallados en el inciso anterior del presente artículo. c) INMOBILIARIA: Adquisición, venta, explotación, locación, administración de inmuebles urbanos y/o rurales. d) FINANCIERA: Mediante el otorgamiento de asistencia financiera -excluidas todas las operaciones incluidas en la ley de entidades financieras- con garantía, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios vinculados al objeto social, realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, para cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real. e) AGROPECUARIA: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, forestales, y granjas, productos que pueden ser comercializados en el mercado interno o con destino a exportaciones.-

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 1.250.000 (PESOS Un millón Doscientos Cincuenta mil con 00/00 cvos.), divididos en 1250 acciones ordinarias escriturales por un valor nominal total de PESOS un mil (\$ 1000) cada una y con derecho a un voto por acción. La suscripción la realizan de la siguiente forma: Nicolas Pablo AMICI: 1250 (UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA) acciones ordinarias escriturales.

Administración: estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, designados mediante reunión de socios, la cual deberá también nombrar un suplente quien reemplazará al gerente titular en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social será indistinto. Durarán en funciones todo el plazo de duración de la sociedad.

Composición del Órgano de Administración: Gerente: Nicolas Pablo AMICI. Gerente Suplente: Ricardo Domingo SANHUEZA.

Representación Legal: La sociedad será representada por el o los Gerentes de la sociedad mediante la firma individual e indistinta. Fiscalización: La Sociedad prescinde de Sindicatura conforme a lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ley 27359.-

Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 30 de Abril de cada año.

Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 13-05-20

## AVISO DE LICITACIÓN

### PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACIÓN SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

#### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/20

Obra: Reparaciones y Refacciones en Escuela de Nivel Primario N° 221 en B° Standard Norte»

UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: Pesos Doce millones seiscientos cinco mil novecientos ochenta. (\$ 12.605.980,00).

Valor Básico: Marzo de 2020.

Plazo de Ejecución: ciento cincuenta (150) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Ciento veintiséis mil cincuenta y nueve con ochenta centavos (\$ 126.059,80).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Treinta millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos. (\$ 30.254.352,00) en la Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración, MEyCP- Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día VIERNES 05 de JUNIO de 2020, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360, Rawson- Chubut, o en su defecto hasta las 11:00 hs en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día VIERNES 05 de JUNIO de 2020, a las 11:00 horas en la Sala de Situación en Casa de Gobierno, sita en calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 12-05-20 V: 18-05-20

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES****a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00